



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAJAMARCA, TOLIMA

Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2021-00188
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Alfonso Suarez Domínguez

En atención a la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la parte ejecutante no ha realizado los trámites de notificación personal a la parte ejecutada, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de 30 días proceda a realizar la notificación al demandado so pena de aplicación del artículo 317 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ